

42
far en el la Jurisdiccion, ala salida y aprovechando esta
ocasion, y oportunidad de tiempo conociendo que mi parte pondria
comienzo ala mayor brevedad su oficio pagando el Valim^{to} y
aun el Suplemento a titulo en su caso ala R^l. Hacienda (como
asi lo averificado ya) ocurrio ante Vuestra Alteza proponiendo
tal vez que el Mex^{ca}. Decano estava impedido que el que se le
seguia estava su penso, ofigurando tal vez que no eran ido-
neos para representar la Jurisdiccion, exponiendo lo demas que
tendria por conveniente, con la solicitud de que se le permitiese
nombrar teniente, la Superior penetrar^{on} el Consejo desjio a
ello, y en su virtud nombro por tal al expresado Mata que no
como Mex^{ca}. sino como teniente esta representando la R^l. Jurisdiccion
Ordinaria de Caravaca, mi parte pidio Ferrimonia del acuerdo del
Ayuntam^{to} al tiempo que en el dio cuenta a su ausencia el Al-
calde mayor D^{no} Ignacio Mariano y Mendoza a la R^l. Provision
u Orden expedida, por esta superioridad facultandole para que
pudiese nombrar Teniente, pero como Mata represente la Juris-
diccion, y qual quier recurso de mi parte terminaria aprivarle
de ella, se le denego el que solicitava, en este conflicto ocurrio de
nuevo ala Chancilleria, y exponiendo lo ocurrido solicito se li-
brase Provision comenida a Tues o lertan, o al Ayuntam^{to}
mismo, al que no asistiese mata, y readumiendo la Jurisdiccion
la pudiese en el Mex^{ca}. o Cano, o en su defecto en el que se le
siguiese: Esta instancia paso al Fiscal a su Mag^d. endho Tribu-
nal, quien expuso ser legal dho recurso, fundado en las Provisiones
anteriores a la sala que radicaron el conoim^{to} del negocio
y no seria reparable se definiere con solicitud pero una vez
que este Superior Consejo, haviatomado tambien conoim^{to} del
asunto para evitar los inconvenientes que havo presente